



CONDICIONADO

Convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes para la contratación temporal del puesto de encargado o encargada de la Biblioteca Municipal de Cirauqui/Zirauki

BASE 1ª NORMAS GENERALES:

1.1.- Se anuncia convocatoria para constituir mediante pruebas de selección, una relación de aspirantes para cubrir temporalmente el puesto de encargado o encargada de la biblioteca municipal de Cirauqui/Zirauki.

1.2.-La presente convocatoria se hará pública mediante la solicitud al Servicio Navarro de Empleo de un listado de demandantes de empleo o de mejora de empleo que reúnan los requisitos y condiciones necesarios para desempeñar el puesto de trabajo de encargado de biblioteca. A dichos demandantes se les enviará una carta o se contactará con ellos en la forma que se estime conveniente, para proceder a informarles sobre la celebración de la prueba.

1.3.- Quienes cumpliendo los requisitos demandados realicen la prueba que se desarrolle pasarán a formar parte de una relación de aspirantes para cubrir de forma temporal las contrataciones del puesto de encargado o encargada de la biblioteca de Cirauqui/Zirauki, encuadrado en el nivel C, mediante contrato laboral temporal.

1.4.- El horario de trabajo, será el establecido para el puesto de trabajo en la oferta laboral que se apruebe al efecto, pudiéndose adaptar en todo momento según las necesidades del servicio y pudiendo ser modificado por el Ayuntamiento.

1.5.- El puesto de trabajo de encargado o encargada de la biblioteca municipal de Cirauqui/Zirauki estará dotado con las retribuciones correspondientes al nivel C de los establecidos en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra así como con los complementos que se aprueben y/o en su defecto, estén establecidos en la Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki para dicho puesto de trabajo.

BASE 2ª REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

2.1.- Para ser admitido a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y en el de la contratación, los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España en que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; también podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y





- los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.
- Ser mayor de 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - Hallarse en posesión, como mínimo, del título de Bachillerato o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que el plazo de presentación de solicitudes termine.
 - Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
 - No hallarse inhabilitado ni suspendido para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública.
 - Estar inscrito en el Servicio Navarro de Empleo como demandante de empleo o de mejora de empleo.
 - Acreditar un nivel de conocimiento de euskera mínimo de B.2 mediante copia del Certificado de Aptitud, expedido por una Escuela oficial de idiomas o una titulación reconocida oficialmente como equivalente, obtenido con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, o en su caso acreditar el referido nivel en las pruebas que se desarrollen para tal fin en esta convocatoria.
 - Presentar la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo (Anexo I) dentro del plazo establecido para tal fin.

BASE 3ª. PROCEDIMIENTO:

3.1.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal, deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando que es éste un caso de urgencia en tanto que se precisa tener confeccionada una relación de aspirantes para cubrir la plaza y prestar el servicio, se procederá a solicitar del Servicio Navarro de Empleo, una relación de demandantes de empleo y mejora de empleo, que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 2ª de la convocatoria.

No obstante podrán ser admitidos al proceso de selección todos aquellos aspirantes que reuniendo los requisitos exigidos en la convocatoria presenten, dentro del plazo que se ha fijado al efecto, la correspondiente solicitud antes del inicio de las pruebas y acrediten estar inscritos en su correspondiente oficina del Servicio Navarro de Empleo como demandantes de empleo o de mejora de empleo.

Los requisitos señalados en la Base 2ª deberán ser acreditados por el aspirante a ocupar la plaza antes de comenzar a prestar sus servicios y de proceder a la firma del contrato de trabajo.

BASE 4ª SOLICITUDES:

4.1.- **Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki, instancia conforme al modelo**



orientativo publicado cómo Anexo I con anterioridad a las 12 horas del día 22 de febrero de 2018.

Junto a la instancia deberá presentarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Tarjeta de demandante de empleo o de mejora de empleo en vigor (Servicio Navarro de Empleo).
- Indicación de si precisan llevar a cabo la prueba de conocimiento de euskera que se desarrollará para que los candidatos que no cuentan con titulación oficial acrediten un nivel mínimo de B.2.

Se publicará en la dirección Web www.cirauqui.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cirauqui, la relación de aspirantes incluidos o excluidos de la convocatoria, otorgando un plazo de dos días hábiles para que, quien lo estime conveniente, pueda presentar alegaciones o reclamaciones previamente a la publicación del listado definitivo. La exclusión definitiva podrá impugnarse conforme a los recursos previstos en la base 9ª.

BASE 5ª.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

5.1.- El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Victoriano Goldáraz Carmona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki.
- Suplente: Persona en quien delegue.
- 1º Vocal: Doña Magdalena Elorz Leoz, oficial administrativa de la Agrupación de Servicios Administrativos de Valdemañeru.
Suplente: Persona en quien delegue.
- 2º Vocal: Doña Anabel Olaso Val, técnico de grado medio bibliotecario del Servicio de Bibliotecas del Gobierno de Navarra.
Suplente: Doña Virginia Oyarzun Martínez, técnico de grado medio bibliotecario del Servicio de Bibliotecas del Gobierno de Navarra.
- 3º Vocal: Don Julio Laita Zabalza, Concejal del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki.
Suplente: Persona en quien delegue.
- 4º Vocal: Mikel Oscáriz Zabaco, Secretario de la Agrupación de Servicios Administrativos de Valdemañeru.
Suplente: Persona en quien delegue.

5.2.- El Secretario del tribunal calificador, será uno de sus miembros, quien levantará las actas correspondientes que serán firmadas cada una de ellas por todos los miembros del Tribunal.

5.3.- Para la constitución y actuación válida del Tribunal, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo componen.

5.4.- El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria. En caso de empate, el Presidente podrá hacer uso de su voto de calidad.



BASE 6ª PRUEBA:

6.1.- Las pruebas se llevarán a cabo en la biblioteca de Cirauqui/Zirauki sita en el número 1 de la Plaza del Ayuntamiento de esta localidad, aunque podrá señalarse otro lugar si así resulta conveniente a criterio del Presidente del Tribunal calificador en función del número de candidatos que hayan solicitado participar en el procedimiento selectivo.

6.2.- Junto con el anuncio de la lista definitiva de admitidos y excluidos, se confirmará el lugar de celebración de las pruebas, la fecha y la hora de comienzo de las mismas. No pudiendo demorarse por más de seis semanas a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.3.- Ejercicio único: Constará de una prueba que consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas con varias opciones de respuesta, de las que solo una será válida, sobre la materia contenida en el TEMARIO que figura en el anexo, penalizando las respuestas erróneas.

6.4.- La duración máxima de la prueba será de hora y media. Cada respuesta incorrecta penalizará la mitad del valor de un acierto. En la realización de las pruebas no se permitirá la consulta de ningún texto, ni el uso de máquinas calculadoras ni otro material salvo bolígrafo de tinta azul o negra.

6.5.- Los candidatos no se podrán llevar las preguntas del examen una vez finalizada la prueba.

6.6.- En caso de empate entre varios candidatos en relación a la puntuación obtenida el mismo será resuelto mediante sorteo que se llevará a cabo por el Tribunal, previa comunicación a los interesados de la posibilidad de estar presentes durante el sorteo.

6.7.- La convocatoria para cada ejercicio será mediante llamamiento único, al que el aspirante deberá acudir provisto del Documento Nacional de Identidad u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente quedando excluidos de la oposición los aspirantes que no comparezcan.

6.8.- Por razón del número de aspirantes, o porque otras circunstancias lo aconsejen, la Presidencia podrá cambiar el lugar, así como, las fechas de celebración de las pruebas. A tales efectos dicha circunstancia se comunicará en el tablón y en la Web del Ayuntamiento con la debida antelación.

BASE 7ª VALORACIÓN DE CONOCIMIENTO DE EUSKERA:

7.1.- La carencia de la titulación acreditativa del nivel B.2 de Euskera se podrá suplir mediante la superación de una prueba que determine si el aspirante tiene el nivel lingüístico suficiente en dicho idioma. Las personas interesadas en realizar la prueba de suficiencia mencionada, deberán manifestarlo, en la instancia de participación, en el lugar dispuesto al efecto. La realización de la prueba de nivel por las personas que hayan manifestado su interés en hacerla, se llevará a cabo el día 2 de marzo, viernes, a las 9h. en la sede de Euskarabidea de Pamplona (Instituto José M^a Iribarren, Bartolomé de Carranza, N^o 5).



BASE 8ª PROPUESTA DEL TRIBUNAL:

8.1.- Concluida la celebración de esta prueba, el Tribunal formulará a la administración convocante propuesta de contratación de la persona que haya participado en la misma obteniendo la mejor puntuación. Quedarán como suplentes las personas que, habiendo concurrido a la presente convocatoria, no hayan accedido a su contratación por parte del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki.

8.2.- La contratación será ofertada para el puesto de encargado o encargada de biblioteca a tiempo parcial por un 49,10% de la jornada completa, sin que sea obstáculo para que en caso de ampliarse el horario de apertura al público de la biblioteca se incremente la jornada laboral del trabajador o trabajadora, hasta poder llegar a alcanzar la jornada completa. El nombramiento tendrá carácter temporal, y deberá pasar el periodo de prueba máximo legalmente establecido. El contrato que se otorgue será de interinidad en régimen laboral hasta que se provea la plaza definitivamente, tratándose por tanto de un contrato de duración determinada.

8.3.- La propuesta será vinculante para la administración contratante.

8.4.- Mediante Resolución de Alcaldía, que se publicará en la dirección Web www.cirauqui.es y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cirauqui, se aprobará la relación de aspirantes a la contratación así como las puntuaciones obtenidas por los mismos.

8.5.- Cuando se produzca la necesidad de contratación, se designará desde Secretaría a la persona que figure en primer lugar de la relación de aspirantes seleccionados. Dicha designación se pondrá en conocimiento del aspirante que corresponda, concediéndole un plazo de dos días para que se incorpore a su nuevo puesto de trabajo. El plazo de vigencia de la lista de candidatos resultante del proceso será de 5 años a contar desde la fecha de la primera contratación.

8.6.- Dentro del plazo de cuatro días naturales siguientes a la propuesta de contratación, el candidato propuesto para la contratación deberá aportar en las oficinas municipales la documentación acreditativa de los requisitos previstos en la Base 2ª. En cualquier caso la persona propuesta inicialmente deberá tomar posesión el día 3 de abril de 2018.

8.7.- Las personas que no puedan ser contratadas por encontrarse en el momento del llamamiento en situación de incapacidad temporal o baja maternal o por otras causas justificadas mantendrán el lugar de la lista que les corresponda según su puntuación. A tal efecto, dichas personas deberán acreditar esta situación.

En los demás casos en los que el aspirante no proceda a incorporarse a su nuevo puesto de trabajo, éste pasará a ocupar el último lugar de la relación de seleccionados, procediéndose al llamamiento del siguiente aspirante por el orden de puntuación obtenida.

8.8.- Si la persona que es contratada renuncia a dicha situación, se procederá al llamamiento del aspirante que ocupe en ese momento el primer lugar de la relación siendo dado de baja el renunciante de la lista de seleccionados.

8.9.- Será de aplicación en lo no previsto en el condicionado de esta convocatoria, lo señalado en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal.

BASE 9ª. RECURSOS:

Contra los actos y resoluciones emanados del Tribunal calificador podrá interponerse recurso de alzada ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Contra la convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de las mismas que no emanen del Tribunal calificador, podrá interponerse los siguientes recursos:

- Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de l acto, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación.

- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

-Recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

DILIGENCIA : La extiendo yo, Mikel Oscáriz Zabaco, Secretario del Ayuntamiento de Cirauqui/Zirauki, para hacer constar que el presente documento, que consta de 8 hojas con texto numeradas, incluida esta, contiene el "Condicionado para la constitución de una relación de aspirantes para contratación temporal del puesto de encargado o encargada de la Biblioteca Municipal de Cirauqui/Zirauki" que fue aprobado por Resolución de Alcaldía de 9 de febrero de 2018.

En Cirauqui/Zirauki a 9 de febrero de 2018.

El Secretario





ANEXO I

Modelo de Instancia

Don/Doña,
mayor de edad, previsto/a de D.N.I. Núm., nacido/a el día
.....del mes dedel año, natural de
y con domicilio en la localidad de, Plaza/Calle/Carretera
..... Nº y teléfono Núm.....

Expone:

Que solicita ser admitido/a a la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal del puesto de encargado/a de la Biblioteca Municipal de Cirauqui/Zirauki.

Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que le incapacite para el ejercicio del cargo y que no está incurso/a en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública.

Que está en posesión de la titulación señalada en la presente convocatoria y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Por lo expuesto, solicita:

Ser admitido/a para la realización de la prueba o pruebas selectivas de la convocatoria señalada.

Realizar la prueba de conocimiento de euskera que se desarrollará el 2 de marzo de 2018 a las 9h. en la sede de Euskarabidea, al efecto de acreditar que posee el nivel B.2. por no tener documentación oficial que lo acredite.

(Fecha y Firma)

ANEXO II

TEMARIO

Tema 1.– El Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra: estado actual, organización y funcionamiento. Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el Sistema Bibliotecario de Navarra. Estructura del Servicio de bibliotecas: unidades y funciones.

Tema 2.– Las bibliotecas: concepto, tipos y funciones. Las bibliotecas públicas. Manifiesto de la UNESCO sobre las bibliotecas públicas (1994). Directrices IFLA/UNESCO para el desarrollo del Servicio de Bibliotecas Públicas. Pautas sobre los servicios de las bibliotecas públicas del Ministerio de Cultura (2002).

Tema 3.– La colección de la biblioteca pública: planificación, selección, adquisición, mantenimiento y desarrollo. Proceso técnico y organización de los fondos.

Tema 4.– La descripción bibliográfica: concepto y función. Las ISBD (International Standard Bibliographic Description). Las reglas de catalogación españolas (edición 1999). El formato MARC 21.

Tema 5.– Lista de encabezamientos de materia para las bibliotecas públicas del Ministerio de Cultura, 2ª ed. rev. (1993). La Clasificación Decimal Universal (CDU).

Tema 6.– Tecnologías de la información y la comunicación en la biblioteca pública. Las bibliotecas en Internet. Las pautas para el servicio de acceso a Internet en las bibliotecas públicas (Ministerio de Cultura, 2005). El Manifiesto de la IFLA sobre Internet (versión 2014).

Tema 7.– Servicios a los usuarios: servicios de información, servicios de referencia, formación de usuarios, atención a las sugerencias, consultas, desideratas, quejas y reclamaciones.

Tema 8.– Actividades de promoción para adultos y niños en la biblioteca: hora del cuento, visitas escolares, bibliopiscina, clubes de lectura, etc. Servicios de extensión bibliotecaria.

Tema 9.– Formación de usuarios. Alfabetización informacional y aprendizaje permanente.

Tema 10.– La biblioteca pública y la memoria local. La sección de temas locales: ámbito temático, definición de los documentos, adquisición, organización y difusión.

